CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 03 de marzo de 2022.

Sres.

AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30-66328849-7, TELMEX ARGENTINA S.A. CUIT 33-69509841-9 y ERTACH S.A. CUIT 30-69553800-2

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa A S SOCIEDAD ANONIMA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 4807212
- N° de CUIT: 30701643417
- Vigencia: desde el 01 de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2022

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12495148
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 4807212
CON VIGENCIA AL 03 DE MARZO DE 2022

CUIT: 30701643417 **Razón Social: A S SOCIEDAD ANONIMA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27315545876	GOMEZ ROCIO
C.U.I.L.	20210563181	PALAVECINO ALEJANDRO JORGE
C.U.I.L.	20287685042	SAINZ RODRIGO CARLOS

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 03 de marzo de 2022.

Sres.

AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30-66328849-7, TELMEX ARGENTINA S.A. CUIT 33-69509841-9 y ERTACH S.A. CUIT 30-69553800-2
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma A S SOCIEDAD ANONIMA, número de C.U.I.T. 30701643417, contrato de afiliación número 4807212.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30-66328849-7, TELMEX ARGENTINA S.A. CUIT 33-69509841-9 y ERTACH S.A. CUIT 30-69553800-2**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de A S SOCIEDAD ANONIMA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 4807212, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 03 de marzo de 2022, con vencimiento el 02 de abril de 2022.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12495149
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 03 de marzo de 2022.

Sres.

ERTACH SA- CABLEVISION SA UNION TRANSITORIA CUIT 30709299561 ARRENDADORA MOVIL ARGENTINA SA CUIT 30711225133 RODECORD SA CUIT 30680743068

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa A S SOCIEDAD ANONIMA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 4807212
- N° de CUIT: 30701643417
- Vigencia: desde el 01 de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2022

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12495132
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 4807212
CON VIGENCIA AL 03 DE MARZO DE 2022

CUIT: 30701643417 **Razón Social: A S SOCIEDAD ANONIMA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27315545876	GOMEZ ROCIO
C.U.I.L.	20210563181	PALAVECINO ALEJANDRO JORGE
C.U.I.L.	20287685042	SAINZ RODRIGO CARLOS

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 03 de marzo de 2022.

Sres.

ERTACH SA- CABLEVISION SA UNION TRANSITORIA CUIT 30709299561 ARRENDADORA MOVIL ARGENTINA SA CUIT 30711225133 RODECORD SA CUIT 30680743068
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma A S SOCIEDAD ANONIMA, número de C.U.I.T. 30701643417, contrato de afiliación número 4807212.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ERTACH SA- CABLEVISION SA UNION TRANSITORIA CUIT 30709299561 ARRENDADORA MOVIL ARGENTINA SA CUIT 30711225133 RODECORD SA CUIT 30680743068**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de A S SOCIEDAD ANONIMA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 4807212, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 03 de marzo de 2022, con vencimiento el 02 de abril de 2022.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12495133
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 03 de marzo de 2022.

Sres.

IDEAS MUSICALES SA CUIT 30-71123957-6 MIXPLAY SA CUIT 3070959367-2, METRORED HOLDINGS S.A. CUIT 30-70815219-2. AMX ARGENTINA SA, IDEAS MUSICALES S.A. CUIT 30-71123957-6

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa A S SOCIEDAD ANONIMA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 4807212
- N° de CUIT: 30701643417
- Vigencia: desde el 01 de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2022

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12495142
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 4807212
CON VIGENCIA AL 03 DE MARZO DE 2022

CUIT: 30701643417 **Razón Social: A S SOCIEDAD ANONIMA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27315545876	GOMEZ ROCIO
C.U.I.L.	20210563181	PALAVECINO ALEJANDRO JORGE
C.U.I.L.	20287685042	SAINZ RODRIGO CARLOS

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 03 de marzo de 2022.

Sres.

IDEAS MUSICALES SA CUIT 30-71123957-6 MIXPLAY SA CUIT 3070959367-2, METRORED HOLDINGS S.A. CUIT 30-70815219-2. AMX ARGENTINA SA, IDEAS MUSICALES S.A. CUIT 30-71123957-6
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma A S SOCIEDAD ANONIMA, número de C.U.I.T. 30701643417, contrato de afiliación número 4807212.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **IDEAS MUSICALES SA CUIT 30-71123957-6 MIXPLAY SA CUIT 3070959367-2, METRORED HOLDINGS S.A. CUIT 30-70815219-2. AMX ARGENTINA SA, IDEAS MUSICALES S.A. CUIT 30-71123957-6** , sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de A S SOCIEDAD ANONIMA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 4807212, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 03 de marzo de 2022, con vencimiento el 02 de abril de 2022.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12495143
Confeccionado por: INTERNET